



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.962

Salta, lunes 2 de junio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 415 D del 28/5/2025 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA MERCEDES HERRERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 416 D del 28/5/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRIAM GLADYS ROCA. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 417 D del 28/5/2025 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. DINA BEATRIZ VARGAS. DECRETO N° 207/18. INICIO DE TRÁMITE JUBILATORIO.	8
N° 418 D del 28/5/2025 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES. AGENTE CARLOS RAMIRO RUBIO.	10
N° 419 D del 28/5/2025 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. GABRIEL OSVADO CASTILLO.	11
N° 420 D del 29/5/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRIAM ALICIA CABALLERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 421 D del 29/5/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA ESTELA AVILA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13

RESOLUCIONES

N° 421 DEL 30/05/2025 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – ESTABLECE UN NUEVO MONTO DE AHORRO PREVIO PARA TODOS LOS GRUPOS HABITACIONALES QUE INTEGRAN LA OPERATORIA 1: "1098 DEPARTAMENTOS EN SALTA CAPITAL", DEL PROGRAMA CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO. (VER ANEXO)	14
N° 2079 DEL 28/05/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – DECLARA DESIERTO EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE REEMPLAZANTE PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL PENAL EN LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	16

LICITACIONES PÚBLICAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105-0282-LPU24- ADJUDICACIÓN	17
SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0140 LPU25	18
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 38/2025	18

ADJUDICACIONES SIMPLES

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA N° 01/2025	19
--	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26956/25 – ADJUDICACIÓN	20
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26977/25 – ADJUDICACIÓN	20
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26983/25 – ADJUDICACIÓN	21
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26986/25 – ADJUDICACIÓN	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTEL SE – N° 43/25 119-0254-CAB25 Y 119-0339-CAB25 – ADJUDICACIÓN	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTEL SE – N° 05/25 – ADJUDICACIÓN	22
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26974/25 – ADJUDICACIÓN	23

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-11163/2013-CPDE 6/7 – RÍO PULARES – DPTO. CHICOANA	23
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-242142/2024-0 – RÍO LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA	24

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL 29/05/25 (VER ANEXO)	24
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/25 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL SALINITAS NORTE I – IGNACIO II – ATENA I EN LA PROVINCIA DE SALTA Expediente N° 0090296-100192-2025-0	25

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

RESINA, PAOLA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 738478/21	27
CAMACHO RUIZ JORGE ENRIQUE – EXPTE. N° 886441/24 – TARTAGAL	27
ARES, ROSA ALBERTO – EXPTE. N° EXC-6788/23	27
WILLIAMS, CARLOS OMAR – EXPTE. N° 917071/25	28
GARCIA OSCAR MARTIN E IÑIGUES MARTA SELVIRA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 902664/2025 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	28
GUTIERREZ, EMILIO – EXPTE. N° 814342/23	29
SÁNCHEZ, MARTA DORA – EXPTE. N° EXP 911847/25	29
CASTAÑO, MERCEDES – EXPTE. N° EXP 794767/22	29
RODRIGUEZ, MARIA ARGENTINA – EXPTE. N° 903158/25 – TARTAGAL	30

POSESIONES VEINTEAÑALES

FLORES DE GUAYMAS, CARMEN ROSA Y OTROS C/ VIVERES PORCO, EULOGIO Y OTRO – EXPTE. N° 522.038/15	30
MORALES, VALENTIN BRIGIDO Y OTROS C/ GOMEZ, ROMUALDO Y OTROS – EXPTE. N° 623830/18	31

EDICTOS DE QUIEBRAS

HERRERA, VICTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 917593/25	31
GOMEZ, LILI MICAELA – EXPTE. N° EXP – 911979/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	32
LEDESMA, DANIEL DAMIAN – EXPTE. N° EXP 917.199/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	33
DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – EXPTE. N° EXP – 911923/25	33
MEDINA, VERONICA JANET – EXPTE. N° EXP – 916.188/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	34
VILLANUEVA, VICTOR MARCELO – EXPTE. N° EXP – 915325/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	35
GONZALEZ, MIGUEL MAURICIO – EXPTE. N° EXP – 917591/25	35
MAMANI, SANDRA GABRIELA – EXPTE. N° EXP – 916.373/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	36

EDICTOS JUDICIALES

YAZLLE HERRERO, MARTIN CONTRA HERNANDEZ, MATIAS FABIAN; ZARATE, MILENA MARGOT; NUÑEZ, DARIO EDUARDO; OSEMBERG, NETANEL POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° EXP 837152/23	37
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HUPERNIKAO SRL	39
COBRA METAL SAS	40
CPS GROUP SAS	42
MASTER REPUESTOS SAS	43
GRUPO ERAGUE SAS	44

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	46
HORIZONTES SA	47
SAMERBIL SA	47

AVISOS COMERCIALES

XCLUSIVE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	48
EJF SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTES	49

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CASCADA	51
ASOCIACIÓN ALFA	51
BIBLIOTECA POPULAR CARLOS HUGO APARICIO	52

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.960 DE FECHA 29/05/2025	52
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/5/2025	53
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 415 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Nota Sice N° 0110017-6532/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora María Mercedes Herrero, personal de planta permanente de la Dirección General de Estadísticas y Censo; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante Expediente N° 024-27-17131600-100-4000001 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, la señora Herrero manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 20 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la señora María Mercedes Herrero, D.N.I. N° 17.131.600, al cargo de planta permanente, N° de Orden 41, Jefe de Departamento Demográfico y Social dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 02/06/2025
OP N°: SA100050786

SALTA, 28 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 416 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 47.422/2025 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MIRIAM GLADYS ROCA, dependiente del

Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. ROCA, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 20 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la Sra. MIRIAM GLADYS ROCA, D.N.I N° 16.000.953, Planta Permanente de la ex Cooperadora Asistencial, Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2, incorporada a esta Cartera de Estado por Decreto 253/20, actualmente dependiente de la Dirección General de Servicio Administrativo Financiero – Coordinación Financiera, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. MIRIAM GLADYS ROCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 02/06/2025
OP N°: SA100050787

SALTA, 29 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 417 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 58.167/2025–código 234.

VISTO lo solicitado por la señora Dina Beatriz Vargas, personal dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la referida agente solicita licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17,

de la Ley N° 8064 y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que a f. 2 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la señora Vargas, es personal de Planta Permanente, incorporado a la Administración Pública Provincial mediante Decreto N° 253/20, Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – actualmente dependiente de la Dirección General de Servicio Administrativo Financiero – Coordinación Financiera – Ministerio de Desarrollo Social.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8064 de Consenso Fiscal establece *"Los agentes alcanzados por las Leyes N° 5546, N° 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente"*.

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: *"...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto..."*.

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, conforme con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 01 de abril del 2025, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8064 que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la señora Dina Beatriz Vargas, D.N.I. N° 12.690.319, personal dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora Dina Beatriz Vargas, deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTÍCULO 3°.– Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 02/06/2025
OP N°: SA100050788

SALTA, 28 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 418 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 125-91788/25-0

VISTO las actuaciones de referencia; y,
CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas el agente Carlos Ramiro Rubio, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes desde fecha 26/05/25, por el término de 2 (dos) meses, invocando razones particulares;

Que a fs. 02 obra la intervención del Secretario de Obras Públicas sin manifestar objeciones para el otorgamiento de lo solicitado;

Que a fs. 07, rola el informe del Jefe del Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura, del cual surge que el referido agente pertenece a la Planta Permanente de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, computando una antigüedad de 13 (trece) años y no ha agotado en la última década la licencia sin goce de haberes solicitada, por lo que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio previsto en el art. 58 del Decreto N° 4118/97;

Que en virtud de lo expresado y atento Dictamen N° 279/2025 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la licencia extraordinaria solicitada, en consecuencia corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/12,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al agente **CARLOS RAMIRO RUBIO, D.N.I. N° 29.738.351**, agente de planta permanente perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 26/05/25 hasta el 25/07/25 inclusive, en mérito a las razones mencionadas en los considerandos del presente acto administrativo

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 02/06/2025
OP N°: SA100050789

SALTA, 28 de Mayo de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 419 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 334-66285/25-0

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se tramita la licencia especial, por razones políticas, con goce de haberes, a favor del señor Gabriel Osvaldo Castillo, correspondiente a las elecciones generales llevadas a cabo el 11 de mayo de 2025, en el marco del Decreto 4118/1997;

Que el artículo 64 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, aprobado por el Decreto N° 4118/1997, posibilita que el personal que fuera designado candidato a miembros de Poderes Ejecutivos o Legislativos en jurisdicción provincial, nacional o municipal, podrán solicitar que se le acuerde licencia con goce de haberes, la que no podrá exceder de los 30 días anteriores al día del acto comicial y hasta dos días corridos posteriores a la fecha del mismo, con la exigencia que para tener derecho a la misma, el agente deberá contar con una antigüedad ininterrumpida de dos años en la administración pública provincial;

Que conforme al informe de revista, el agente reviste la condición de empleado de planta permanente de la Secretaría de Tierra y Bienes, presentándose en la categoría de Convencional Municipal Titular en tercer término por el Municipio de Rosario de Lerma;

Que en virtud con lo expresado y atento al Dictamen N°266/25 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida, desde el 11 de abril de 2025 al 13 de mayo de 2025 inclusive, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 67 del Decreto – Ley N° 4118/97, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.565/2.012,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por otorgada Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, al señor **GABRIEL OSVALDO CASTILLO, D.N.I. N° 16.797.353**, personal de planta permanente de la Secretaría de Tierra y Bienes, con encuadre en el Artículo 67° del Decreto Ley N° 4118/97, desde el 11 de abril de 2025 y hasta el 13 de mayo de 2025 inclusive, en mérito a las razones mencionadas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 02/06/2025
OP N°: SA100050790

SALTA, 29 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 420 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-667190/2025.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que la Sra. MIRIAM ALICIA CABALLERO, D.N.I N° 13.493.303, dependiente de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064 y Memorándum 03/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 04);

Que en fecha 25 de abril de 2024 la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos de la Ley N° 5.549 art. 8 inc. f, modificada por Ley N° 8.064 (fs. 02);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, notificación que consta a fs. 12/13 vuelta, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo, según Ley N° 5.546, artículo 8 inc. "f" modificada por Ley N° 8.064 y Memorándum N° 03/2018 Punto I, 2b);

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo, a partir del 25 de abril de 2025, de la Sra. MIRIAM ALICIA CABALLERO, D.N.I. N° 13.493.303; con encuadre en lo previsto por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064, y Memorándum N° 03/18, mediante Decreto N° 2986/15 se ubica a la mencionada agente en Panta Permanente, Titular del Cargo: Técnico Operador B – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 162 – Supervisión Expendedores Fiscales del Subprograma Control y Estadísticas de Recaudación de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CABALLERO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 02/06/2025
OP N°: SA100050791

SALTA, 29 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 421 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte. N° 299-84115/25 y Cde.1.-

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SILVIA ESTELA AVILA, D.N.I. N° 12.553.207, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 7 de mayo de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), de acuerdo a lo manifestado por la agente (fs. 1);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 5 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 7 de mayo de 2025, la renuncia de la Sra. SILVIA ESTELA AVILA, D.N.I. N° 12.553.207, al Cargo: Profesional Intermedio (interina) – Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica I – N° de Orden: 5, con retención del cargo de Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV N° de Orden 9, del Decreto N° 447/16, del Programa Procedimientos y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Contrataciones – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. AVILA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 02/06/2025
OP N°: SA100050792

SALTA, 30 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 421

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

VISTO las Resoluciones IPV N° 1086/24, N° 1179/24, N° 1279/24, N° 1351/24, N° 1410/24, N° 1521/24, N° 213/25, N° 218/25, N° 260/25, N° 261/25, N° 330/25, N° 342/25, N° 348/25, N° 358/25, N° 377/25; y las Resoluciones Reglamentarias IPV N° 032, 042 y 047;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IPV N° 1086/24 se puso en vigencia el **Programa CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO en Salta Capital**, que incluyó obras de Departamentos (1098 unidades) en Barrio Pereyra Rozas y Barrio El Huaico, y obras de Dúplex (72 unidades) en Barrio Pereyra Rozas y Barrio Lomas de Medeiros;

Que, con respecto a la Operatoria 1: "1098 Departamentos en Salta Capital", se reservaron y sortearon doscientas unidades (200) para el Programa "Casa Propia – Grupos Especiales", conforme Resolución IPV N° 1279/24; y se preseleccionaron un total cuatrocientos treinta y dos (432) beneficiarios para los Grupos Habitacionales "150 Departamentos ubicados en Barrios Pereyra Rozas y El Huaico" y "Convenios Profesionales – Departamentos ubicados en Barrios Pereyra Rozas y El Huaico", en virtud de las Resoluciones IPV N° 1521/24 y 213/25;

Que, en los Grupos Habitacionales "150 Departamentos" y "Convenios Profesionales", de acuerdo a las Resoluciones IPV N° 218/25, 261/25, 330/25, 358/25 y 377/25, se preadjudicaron un total doscientos setenta y tres (273) unidades habitacionales; y sólo algunos de los preadjudicatarios se encuentran abonando los aportes en concepto del Ahorro Previo;

Que desde el dictado de estos actos administrativos las familias beneficiadas han planteado la necesidad de acceder a otras formas o plazos para el pago del Ahorro Previo correspondiente, distintas a las opciones reglamentadas por el Organismo; y, en atención a estos pedidos, esta Presidencia entiende que es importante redefinir el aporte en concepto de Ahorro Previo en la operatoria de los departamentos;

Que siendo el objetivo de este Organismo bregar por soluciones habitacionales para las familias que requieren de las mismas y, considerando los cambios señalados en el párrafo precedente, resulta necesario hacer una nueva convocatoria de Adhesión al Grupo Habitacional "466 Departamentos en Salta Capital"; el cual se dispuso conforme las Resoluciones IPV N° 260/25 y 348/25 dentro de la Operatoria 1: "1098 Departamentos en Salta Capital";

Que es competencia del Instituto determinar las pautas económico-financieras y organizar en lo social toda acción gubernamental que tienda a la obtención de soluciones habitacionales, como así también la de administrar y utilizar los recursos del Instituto y otros que le sean asignados;

Que se dio intervención al Área de Asesoría Jurídica de este Organismo en lo que compete;

Por ello, y en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**LA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer un nuevo monto de Ahorro Previo para todos los grupos habitacionales que integran la Operatoria 1: "1098 Departamentos en Salta Capital", del Programa CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO; y las alternativas de pago de Ahorro Previo conforme el cuadro detallado en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Establecer que los preadjudicatarios del Programa "Casa Propia – Grupos Especiales" no se verán afectados por lo dispuesto en la presente resolución, quedando exentos de pagar aportes en concepto de Ahorro Previo, conforme lo normado en la Resolución IPV N° 1279/24.

Artículo 3°.- Disponer que todos los beneficiarios de sorteo y preadjudicatarios, en las condiciones y/o estado en que se encuentren, de los Grupos Habitacionales "150 Departamentos ubicados en Barrios Pereyra Rozas y El Huaico" y "Convenios Profesionales – Departamentos ubicados en Barrios Pereyra Rozas y El Huaico", todos de Salta Capital, deberán ser notificados fehacientemente de la presente resolución.

Artículo 4°.- Dejar establecido que los preadjudicatarios de los Grupos Habitacionales mencionados en el artículo anterior que hayan abonado el Ahorro Previo de acuerdo a la reglamentación anterior, los pagos realizados en exceso serán descontados del valor total en UVIs de la vivienda al momento de dar inicio al plan de amortización. En el caso de beneficiarios que están pagando en forma financiada el Ahorro Previo y que aún no hayan cancelado, se procederá a deducir lo pagado, del nuevo valor de UVIs determinado en la presente Resolución, pudiendo optar por continuar con la financiación original o refinanciar dicho saldo hasta en doce (12) cuotas. En Anexo II se adjuntan formularios de notificación y adhesión voluntaria a lo que se detalla en el presente artículo. En Anexo III se adjunta formulario de notificación del beneficio a aquellos con Ahorro Previo cancelado.

Artículo 5°.- Para aquellos casos que opten por refinanciar el saldo del Ahorro Previo en las condiciones establecidas en el artículo 4°, deberán hacerlo hasta el día 30 de junio del corriente año.

Artículo 6°.- Dejar establecido que para el Grupo Habitacional "466 Departamentos en Salta Capital", las adhesiones que se realizaron hasta la entrada en vigencia de la presente resolución, quedan firmes bajo los términos del Ahorro Previo que ésta determina.

Artículo 7°.- Disponer una nueva Convocatoria para el Grupo Habitacional "466 Departamentos en Salta Capital", del Programa CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO en Salta Capital, a través de la página web del Organismo, a partir del 2 de junio del 2025 y por el término de treinta y tres (33) días corridos.

Artículo 8°.- Establecer que toda normativa que contraríe la presente resolución en lo que respecta al monto de Ahorro Previo y alternativas de pago para la Operatoria 1: "1098 Departamentos en Salta Capital", quedará sin efecto.

Artículo 9°.- La presente resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora de Áreas, el Sr. Secretario Ejecutivo, el Sr. Jefe del Área Jurídica y el Sr. Jefe del Área Financiera y Administrativa.

Artículo 10°.- Regístrese; comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta; archívese.

Caballero – Montero – Carrizo – Hubaide – Davids
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016560
Fechas de publicación: 02/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124998

RESOLUCIÓN N° 2079

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 28 de mayo de 2025.

Y VISTOS: estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir un cargo de Fiscal Penal en la Unidad de Delitos Contra la Integridad Sexual del Distrito Judicial del Centro” (Listas años 2024–2025; Ley N° 7347 y modificatorias), Expte. N° 328–IX/25, y

CONSIDERANDO

1º) Que en las presentes actuaciones se dispuso fijar las entrevistas transitoriamente el cargo de referencia –cfr. Resolución N° 2078 del 30/04/25 de fs. 24 y vta.; siendo notificados, ese mismo día, los y las postulantes que por orden de mérito según Resolución N° 2068 agregada en copia certificada a fs. 3/23, correspondía convocar de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley N° 7347 y modificatorias y art. 48 del Reglamento Interno del Consejo –cfr. constancia de fs. 25 y vta.

2º) Que con posterioridad, se registraron oportunamente las renunciaciones de las postulantes Dras. Mónica Araceli Viazzi y Analía Florencia Adet Figueroa, presentadas los días 13 y 19 de mayo respectivamente –v. fs. 26 y 28–.

A su vez, el mismo día previsto para las entrevistas, formalizaron su dimisión las Dras. Andrea Betiana Gómez, Silvia Liliana Paliza y Magdalena del Valle Albarracín.

Por su parte, las Dras. Daniela Lorena Saravia Falcón y María Fernanda Jorge Royo y el Dr. César Alejandro Cuello no comparecieron al acto y tampoco presentaron las correspondientes renunciaciones, por lo que únicamente se contó con la presencia de los Dres. Rolando Bernardo Medina y Marcos Arturo Vega Ortiz para llevar adelante la instancia de entrevistas orales.

3º) Que, de modo liminar, cabe destacar que el aludido art. 6º de la Ley N° 7347 y modificatorias, en su último párrafo, establece que “cuando el número de postulantes que se presenta a la entrevista fuere inferior a tres (3), el concurso se declarará desierto”.

Por ello, mediante Acta N° 5000 del 22/05/25, se resolvió dictar el instrumento pertinente que así lo declare y convocar a los siguientes concursantes de la lista conformada por orden de mérito, excluyendo a los postulantes que no asistieron en esta oportunidad.

De igual manera, corresponde exceptuar de este nuevo llamado a la Dra. María Celina Morales Torino, por encontrarse actualmente subrogando la Fiscalía Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro; como así también a la Dra. María Mercedes De la Cuesta, por haber sido designada como Fiscal Penal Juvenil N° 1 del mismo distrito.

En consecuencia, se resuelve declarar desierto el presente concurso y fijar la nueva fecha de entrevistas orales para el día jueves 5 de junio del corriente año a partir de las 15:00 horas, convocándose a los postulantes que correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley N° 7347 y modificatorias y art. 48 del Reglamento Interno del Consejo, considerándose, para ello, las exclusiones mencionadas en los párrafos precedentes.

4º) Que por lo demás, y respecto de los concursantes que no remitieron su formal dimisión a través del sistema POD y no asistieron a las entrevistas orales, corresponde la toma de razón en sus respectivos legajos personales a los fines previstos en el apartado A) último párrafo de la Grilla de Puntajes que, como Anexo III, integra el

Reglamento Interno del Consejo.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

- I. DECLARAR DESIERTO el concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir un cargo de FISCAL PENAL EN LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO”, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 7347 y modificatorias.
- II. FIJAR la fecha de las entrevistas orales para cubrir el cargo mencionado en el artículo precedente, para el día jueves 5 de junio del corriente año a partir de las 15:00 horas, a realizarse en la sede del Consejo la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial; como así también la fecha límite prevista para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo, la cual se establece para el día miércoles 11 de junio de 2025.
- III. EXCLUIR de la convocatoria dispuesta en el artículo anterior a aquellos postulantes que hubieren renunciado o no hubieren comparecido al concurso declarado fracasado en el artículo primero, o se encuentren actualmente ejerciendo el cargo de fiscal penal, de manera transitoria o definitiva, conforme considerandos.
- IV. NOTIFICAR a las postulantes que, por orden de mérito dispuesto mediante Resolución N° 2068 de este Consejo, corresponda convocar de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6° de la Ley N° 7347 y modificatorias y art. 48 del Reglamento Interno del Consejo, con las exclusiones dispuestas en el artículo precedente.
- V. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura.
- VI. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo, Raúl Romeo Medina, Guillermo M. Alberto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100016540
Fechas de publicación: 02/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124929

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0282-LPU24 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisicion de bienes de uso: 05 electrobombas (pabellones A, B, C, E y PAM), 02 termotanques de alta recuperacion (B1 y B2).

Expte. N°: 0140050-140662/2024-0.

Resolución N°: 1950/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firmas Adjudicadas:

- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL por un monto total de \$ 1.370.988,36 (pesos un millón trescientos setenta mil novecientos ochenta y ocho con 36/100).
- ALPAT CONSTRUCCIONES SAS por monto total de \$ 2.331.000,00 (pesos dos millones trescientos treinta y un mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016548
Fechas de publicación: 02/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124957

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0140 LPU25
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-112569/2024-1.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 19/06/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016547
Fechas de publicación: 02/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124955

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 1 (UN) CAMIÓN CISTERNA B° FLORESTA Y ZONA ESTE – SALTA CAPITAL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 26975/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 18/06/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012177
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124943

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2025

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 90.000 LITROS DE GASOIL QUE SOPORTE TEMPERATURAS BAJO CERO A SER ENTREGADOS A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA, EN CAMPAMENTO SITO EN SALAR DE POCITOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES.

Expte. N°: 090296-101036/25.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta del Pliego: del 2 al 13 de junio de 2025, de 8:00 a 14:00 horas.

Lugar: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– C.P. 4.400– Salta– Teléfono: 0387-4221454/4310180.– www.remsa.gob.ar.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171– ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: miércoles 18 de junio de 2025, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00012176
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025

Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124941

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26956/25 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: provisión de eje 2" con maza de ruedas armado completo para chulengo de 1000 litros.

Expte. N°: 26956/25 - Adjudicación.

Destino: V° de Lerma.

Fecha de contratación: 20/05/2025.

Proveedor: CORNEJO ROVALETTI SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Mayo 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00012182
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124948

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26977/25 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo CAT 416 - Distrito Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 26977/25 - Adjudicación.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 27/05/2025.

Proveedor: GOMEZ MANUEL ARCENIO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Mayo 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012181
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124947

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26983/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de gatillo traba herramienta para martillo rompe pavimento Cetec.

Expte. N°: 26983/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 28/05/2025.

Proveedor: AGV MAQUINAS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Mayo 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012180
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124946

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26986/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una EBS y accesorios para pozo N° 11 Localidad de Yacuy.

Expte. N°: 26986/25 – Adjudicación.

Destino: Yacuy – Tartagal.

Fecha de contratación: 28/05/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L – RAMON S. RUSSO – B.P SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Mayo 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012179
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124945

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 43/25 119-0254-CAB25 Y 119-0339-CAB25-
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 43/25 119-0254-CAB25 Y 119-0339-CAB25 adquisición de materiales para solucionar fallas en el sistema de refrigeración de la unidad de cuidados intensivos pediátricos – HPMI S.E, según DI N° 4055/25:

2° llamado:

- CERIDONO (CLICER SAS): renglón N° 01 y N° 03, por un total de \$ 188.820,08 (pesos, ciento ochenta y ocho mil ochocientos veinte con 08/100).
- DESIERTOS: renglón N° 02 y N° 04

5to llamado:

- CERIDONO (CLICER SAS): renglón N° 01 y N° 02, por un total de \$ 498.812 (pesos, cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos doce).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012178
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124944

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. c)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 05/25: servicio de mantenimiento anual de lámpara scialitica antu flat de los quirófanos – HPMI S.E, según DI N° 3989/25: CLINITEC SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 5.808.000,00 (pesos, cinco millones ochocientos ocho mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012175
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124926

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26974/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: provisión de materiales para reparación de redes de cloaca.

Expte. N°: 26974/25 – Adjudicación.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 26/05/2025.

Proveedor: CORRALÓN BERMEJO SRL – MEJIA DANIEL ANTONIO – MS INSUMOS SRL – GRUPO WORK SRL – MONTEERRUBIO PEDRO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Mayo 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012174
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124925

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-11163/2013-CPDE. 6/7 – RÍO PULARES – DPTO. CHICOANA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000113/2025 del día 21 de Mayo de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Pulares, en la zona que colinda con las Matrícula N° 336 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa

de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Mayo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025491
Fechas de publicación: 30/05/2025, 02/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124915

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–242142/2024–0 – RÍO LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000108/2025 del día 09 de mayo de 2025, se rectificó en su parte pertinente, la determinación de la línea de ribera aprobada por Resoluciones N° 279/17 y 306/19 realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río La Caldera, en la zona de la Matrícula N° 4146 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Jesús E. Flores. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico– Secretaría de Recursos.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Mayo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025483
Fechas de publicación: 30/05/2025, 02/06/2025
Importe: \$ 12,750.00
OP N°: 100124903

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO PUBLICACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES, COMPRENDIDOS EN LA LEY N° 3382 Y N° 6547

1) Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 29/05/25.

2) Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ hasta el día 29/05/25.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016556
Fechas de publicación: 02/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124991

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/25 – EXPEDIENTE N° 0090296–100192–2025–0

PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL SALINITA NORTE I EXPTE. 783.381 SALINAS GRANDES LA POMA – IGNACIO II EXPTE. 794.616 SIGES EN SAN ANTONIO LOS COBRES – ATENA I EXPTE. 783.373 – TACA TACA TOLAR GRANDE DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 0090296–100192–2025–0. Se ha dispuesto la publicación del Área de Investigación objeto del concurso, en la que corresponde y que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

Se informa el siguiente plazo establecidos:

Fecha de Apertura: 01 de julio del 2025, hasta las 10:00 horas, se recibirán las ofertas las que deberán contener: antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta Apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: del 04 de junio al 13 junio 2025, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– (4400)–Salta–Teléfono 0387–4310180, 0387–4221454 y administración@remsa.gob.ar.

Precio del Pliego: USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2–109–0947372980–5 CBU 2850109920094737298054.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N°171–4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: martes 01 de julio de 2025, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171–4400–Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00012166
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025
Importe: \$ 22,822.50
OP N°: 100124865



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 8va Nominación Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"RESINA, PAOLA GABRIELA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 738478/21"**, ha resuelto: ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Mayo de 2025.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025513
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124954

El Dr. Martin Edgardo Cordomí – Juez Interino del Juzgado en lo Civil y Com. en 1ra Inst. 1° Nom. Tartagal–distrito Tartagal, Secretaría de la proveyente, en autos caratulados: **"CAMACHO RUIZ JORGE ENRIQUE EXP. N° 886441/24"**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho ya sea como herederos o acreedores, del causante Camacho Ruiz Jorge Enrique DNI N° 12.475.695 fallecido en fecha 06/01/2024 para que, en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2340 CCC).

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025509
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124942

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera en los autos caratulados: **"ARES, ROSA ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXC–6788/23"**. Declarar Abierto el Juicio Sucesorio del Sr. Rosa Alberto Ares, DNI 13.968.719, Citar por edicto que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores para que dentro del termino de treinta dias, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación durante (1) día en el diario de Publicaciones Oficiales.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016545
Fechas de publicación: 02/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124940

En los autos caratulados: **"WILLIAMS, CARLOS OMAR POR SUCESORIO, EXP – 917071/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Omar Williams, DNI N° 17.308.830, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025506
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124934

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"GARCIA OSCAR MARTIN E IÑIGUES MARTA SELVIRA DEL VALLE SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 902664/2025"**, ORDENA SE CITE por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Oscar Martin Garcia DNI N.º 8.171.333, fallecido en fecha 03/12/2016 y de Marta Selvira del Valle Iñigues DNI N.º 4.418.386, fallecida en fecha 16/07/2020, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Mayo de 2025.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024324
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124933

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Inst. en lo CyC 10ª Nom. Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, EMILIO POR SUCESORIO EXP 814342/23"** CITA por edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del causante Gutierrez Emilio con DNI N° 3.904.744, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 27 de Mayo de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025504
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124932

En los autos caratulados: **"SANCHEZ, MARTA DORA – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 911847/25"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.C.N)) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.); citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del la señora Marta Dora Sánchez DNI N° 2.524.182, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025503
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124930

En los autos caratulados: **"CASTAÑO, MERCEDES POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N°**

EXP – 794767/22" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mercedes Castaño DNI N° 13.771.367, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025502
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124928

El Dr. Martín Cordoní Juez (i) a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, sito en edificio judicial – Avda. Mosconi N° 1251 ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MARIA ARGENTINA POR SUCESORIO EXPTE. N° 903158/25"** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de María Argentina Rodriguez, D.N.I N° 9.494.186, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publicación por tres días (3) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno. **TARTAGAL,** de Mayo de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024886
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124832

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Ana Paola Rubin, en los autos caratulados: **"FLORES DE GUAYMAS, CARMEN ROSA; GUAYMAS, DORA ARMINDA; SOLALIGA, LUIS ANTONIO; SOLALIGA, GLORIA DE LOS ANGELES; SOLALIGA, FRANCISCO IVAN CONTRA VIVERES PORCO, EULOGIO; GUAYMAS LOPEZ, SILVESTRE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 522.038/15"**, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de

alta circulación de esta ciudad, a los herederos de la Sra. Elva Rosa Guaymás, DNI N° 9.492.437 para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).
SALTA, 28 de Mayo de 2025.

Dra. Ana Paola Rubin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025481
Fechas de publicación: 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124901

La Dra. Jacqueline San Miguel Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo Secretaria en los autos caratulados: **"MORALES, VALENTIN BRIGIDO; MORALES, JUAN PABLO; MORALES, NESTOR RAMON; MORALES, ANA ESTELA CONTRA GOMEZ, ROMUALDO; MORALES, FANNY; MORALES, OSBALDO; MORALES DE ZARATE, TEOFILA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 623830/18"**, ordena que se cite a los herederos de los Sres. Romualdo Gómez y José Osvaldo Morales a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 3 de Abril de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025440
Fechas de publicación: 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124835

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"HERRERA, VICTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 917593/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Victor Eduardo Herrera, DNI N° 34.721.442, con domicilio real en

Manzana 31. Casa 10 de Barrio San Ignacio, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 31 de julio de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de septiembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 28 de Mayo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012187
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 52,275.00
OP N°: 100124961

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“GOMEZ, LILI MICAELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 911979/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lili Micaela Gomez DNI N° 33.844.002, con domicilio real declarado en calle Vergara entre Cortez y J. De Barbourou s/N, Barrio el Progreso, procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Martín Daniel Blasco argentina, DNI N° 29.737.221 con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad, que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. Igualmente, FIJAR el día 28 de julio de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 9 de septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de octubre de 2025 (Art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 27 de Mayo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012186
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 50,575.00
OP N°: 100124960

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“LEDESMA, DANIEL DAMIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 917.199/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16 de mayo de 2025 en el que se hizo saber que en fecha 16 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Damián Ledesma, DNI N° 36.291.251, CUIL N° 20-36291251-3, con domicilio real en calle Elíseo Outes N° 1582, Villa Floresta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia del 27 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Catamarca N° 266 – oficina A (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 18 de setiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.)

SALTA, 28 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012185
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 48,450.00
OP N°: 100124958

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 911923/25”**, hace saber que en fecha 27 de

mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica Mariquena Di Francesco Venuti, DNI 38.341.278, CUIL 27- 38341278-7 con domicilio real en B° San Carlos, manzana 64, casa 17, calle Sachayo y/o B° Complejo Arenales Torre s/N 3°, 272, domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473 – Oficina 4, todos de esta ciudad. Se ha fijado el 05 de junio de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 27 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012184
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100124956

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“MEDINA, VERONICA JANET – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 916.188/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/05/25 en el que se hizo saber que en fecha 09/05/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Verónica Janet Medina, DNI N° 39.782.732, CUIL N° 27-39782732-7, con domicilio real en Pje. 14, casa 628, Barrio Santa Ana 1 y domicilio transitorio en calle Centeno Boedo N° 2530, Villa Lavalle, y, domicilio procesal en Mza. 181, lote 6, Barrio Roberto Romero, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N° 12.220.535, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235 – oficina A – Planta baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N° 235 – oficina A – Planta baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM esto es \$ 29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de julio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 08 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 22 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 26 de Mayo de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012168
Fechas de publicación: 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025
Importe: \$ 58,225.00
OP N°: 100124881

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“VILLANUEVA, VICTOR MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 915325/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Victor Marcelo Villanueva DNI N° 11.081.382 , con domicilio real en calle José Hernandez N° 297, del Pueblo de Atocha, y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN, Lucrecia Verónica Valverde con domicilio procesal en Av. Bolivia N° 2.370, Barrio Vicente Solá de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 15 a 17 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 8 de julio de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 4 de septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de octubre de 2.025 (Art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 23 de Mayo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012162
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025
Importe: \$ 51,425.00
OP N°: 100124820

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GONZALEZ, MIGUEL MAURICIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP –**

917591/25", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de mayo de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Miguel Mauricio Gonzalez, DNI N° 37.775.199, con domicilio real declarado en calle Las Cigüeñas N° 2930, Barrio Solís Pizarro y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de julio de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 12 septiembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de octubre de 2.025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 23 de Mayo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012161

Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025

Importe: \$ 49,300.00

OP N°: 100124819

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MAMANI, SANDRA GABRIELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 916.373/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/05/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/05/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sandra Gabriela Mamaní, DNI N° 26.636.723, CUIL N° 27-26636723-1, con domicilio real en Etapa N° 6, manzana N° 6, casa N° 1, barrio Limache, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 31.800 (pesos treinta y un mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de julio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 20 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura

presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 30 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 26 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012159
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100124817

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"YAZLLE HERRERO, MARTIN CONTRA HERNANDEZ, MATIAS FABIAN; ZARATE, MILENA MARGOT; NUÑEZ, DARIO EDUARDO; OSEMBERG, NETANEL POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPTE. N° EXP – 837152/23"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 6 (seis) en el diario El Tribuno (Art. 2 ley 3272), CITÁNDOSE al demandado, Sr. Darío Eduardo Nuñez D.N.I. N°: 31.173.769, para que comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343– 2da. Parte del C.P.C.C.)

SALTA, 13 de Mayo de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025432
Fechas de publicación: 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124827



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HUPERNIKAO SRL

Por instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 25/02/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada HUPERNIKAO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle calle Belgrano N° 472, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Nicolas Juan Pablo Dumon, DNI N° 32.366.133, CUIT N° 20-32366133-3, de nacionalidad argentina, nacido el 01/05/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Churqui Choque Vilca N° 434, en la localidad de Jujuy, Jujuy; Maximiliano Sebastian Nieri, DNI N° 32.430.847, CUIT N° 20-32430847-5, de nacionalidad argentina, nacido el 23/10/1986, profesión: odontólogo, estado civil: soltero, con domicilio en calle Arenales 7B 1233, en la localidad de San Salvador de Jujuy, Jujuy.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por si, por medio de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades a saber: Estética, Cosmética, Belleza y Salud: mediante la comercialización y/o producción de todo tipo de servicios o hechos que se vinculen directa o indirectamente con este ramo, entre ellos: servicios de asistencia médica y estética integral, asesoramiento y orientación con o sin intervención de profesionales con título habilitante, según la materia y con sujeción a las disposiciones vigentes, explotación de sanatorios, clínicas y casas de salud, laboratorios de análisis bioquímicos, centros de microtrasplante, implante, trasplante, medicina, reemplazo, tratamiento, mantenimiento, recuperación y/o cirugía capilar, o cualquier otro tratamiento estético. Comerciales: mediante la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de todos los productos aludidos precedentemente, importación y exportación, actuando como importadora y exportadora de los respectivos productos, prestación de todo tipo de servicios dirigidos y/o destinados a la satisfacción de todas aquellas necesidades que se desempeñen en el ramo de la belleza, estética, medicina, peinado, peluquería, perfumería, así como también publicidad, marketing y asesoramiento empresarial en cualquiera de sus sectores o actividades descriptas.

Capital: \$ 800.000, dividido por 800 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una con derecho a un voto por cuota. Suscripción: el socio Nicolas Juan Pablo Dumon suscribe 160 cuotas sociales. El socio Maximiliano Sebastián Nieri suscribe 640 cuotas sociales. Integración: efectivo en 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular, socio o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible por el voto de la mayoría. **Administradores:** se designa como Gerente: a Maximiliano Sebastián Nieri, DNI N° 32.430.847 con domicilio especial en calle Arenales N° 1233 7 B, en la localidad de San Salvador de Jujuy, Jujuy.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025515
Fechas de publicación: 02/06/2025

Importe: \$ 16,660.00
OP N°: 100124959

COBRA METAL SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/03/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada COBRA METAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida Monseñor Tavella N° 331, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gutierrez José Ariel, DNI N° 30.420.668, CUIT N° 20-30420668-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/12/1983, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle block N planta 2 departamento 29, B° Casino, Salta, provincia de Salta; Serrudo Roberto Alejandro, DNI N° 32.634.396, CUIT N° 20-32634396-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 15/01/1987, profesión: técnico electromecánico, estado civil: soltero, con domicilio en Pje. Rosario de Lerma N° 836, Villa Cristina, Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a) Comercial:** 1) Mediante la comercialización, importación, exportación, distribución, representación y compraventa de metales en general, materiales en desuso, rezagos y desechos metálicos (chatarra de bronce, cobre, aluminio, hierro, plomo, cartón y plástico, etc.) 2) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización al por mayor y menor de materiales para la construcción, artículos sanitarios, pinturas, productos conexos, artículos de ferretería, artículos de madera, aberturas, muebles y artículos para el hogar, etc. **b) Industrial y/o Comercial:** la industrialización, fabricación, elaboración, procesamiento, armado, instalación, reparación y mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler, leasing y cualquier forma de comercialización de muebles de todo tipo y estilo; maquinarias y rodados, sus partes, repuestos y accesorios, equipos, materiales, insumos, materias primas, productos y aparatos para el hogar, eléctricos, electrónicos y electromecánicos; candados, fijaciones, herrajes y artículos metalúrgicos, herramientas o maquinarias, artículos eléctricos o de electricidad, aparatos eléctricos o electrónicos, artículos de tocador, limpieza, perfumería y cosméticos; y todos los derivados de las industrias del caucho, plástico, papelería, editorial, textil, metalúrgica, del cuero, del vidrio y maderera, etc. **c) Servicios:** 1) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones privadas, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fábrica o de comercio o designaciones de fábrica o comerciales o marcas distintivas. 2) Transporte de los bienes aludidos en incisos a) y b) precedentes y de cargas en general de cualquier tipo. **d)** La administración de inmuebles y consorcios, alquiler de equipos y sistema de computación, de automóviles, vehículos y maquinarias en el territorio de la República Argentina. **e) Construcción:** ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea la naturaleza. Construcciones metálicas, hidráulicas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales, sanitarias, petrolíferas, gasíferas y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características, obras de urbanización y tendido de

redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. Consultoría y servicios de asistencia técnica, económica y financiera sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Mensuras; subdivisiones para loteo y subdivisiones en propiedad horizontal y todo tipo de estudios topográficos. Estudios de impacto ambiental. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitaciones del monto de las mismas ya sea dentro de la Republica o fuera de ella. **f) Inmobiliaria:** compra y venta de tierras e inmuebles, fraccionamiento y loteos, construcción de casas y barrios para la venta, sea por el régimen común o de propiedad horizontal, por cuenta propia, de terceros o consorcios, gestiones de financiación, administración y locación de propiedades comerciales y/o viviendas, arrendamiento, locación, explotación, leasing y urbanización de toda clase de bienes inmuebles. **g)** Adquisición, alquiler, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias de todo tipo y porte, herramientas, útiles, materias prima, productos u objetos de toda clase relacionados con la gastronomía, industria, construcción, patente de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa y explotación de terrenos e inmuebles en general. **h)** Prestación de logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, liquido o gaseoso, de cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial o de acuerdo al objeto social, por medio terrestres, ferroviarios, aéreos, y/o náuticos propios o ajenos y todo lo concerniente al transporte terrestre de maquinales de todo tipo y porte y /o máquinas agrícolas de todo tipo y porte y de cargas generales en todo el territorio nacional, países aledaños y demás países.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Gutierrez José Ariel suscribe 50 acciones. El socio Serrudo Roberto Alejandro suscribe 50 acciones. **Integración:** 100 % en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Serrudo Roberto Alejandro, DNI N° 32.634.396, con domicilio especial en Pje. Rosario de Lerma N° 836, Villa Cristina, Salta, provincia de Salta; Como **Administrador Suplente:** a Gutierrez Jose Ariel, DNI N° 30.420.668, con domicilio especial en la calle block N planta 2 departamento 29, B° Casino, Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025510

Fechas de publicación: 02/06/2025

Importe: \$ 50,022.50

OP N°: 100124950

CPS GROUP SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/02/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/05/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada CPS GROUP SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Álvarez Tomas N° 816, barrio Grand Bourg, en la ciudad de Salta.

Socios: Gustavo Sebastian Parraga, DNI N° 32.548.505, CUIT 20-32548505-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 15/11/1986, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en Finca Las Lomitas, en la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta; Martin Alejandro Cedolini, DNI N° 36.867.676, CUIT 20-36867676-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 02/05/1992, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio General Belgrano Block 4 Etapa 3, en la ciudad de Salta; Andres Alejandro Saavedra Quiroga, DNI N° 31.338.299, CUIT 20-31338299-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/02/1985, profesión: ingeniero civil, estado civil: casado con Luciana Belén Torres Burusuke, con domicilio en Álvarez Tomas N° 816, barrio Grand Bourg, en la ciudad de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Construcción: ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras públicas, privadas y/o mixtas, la construcción de todo tipo de obras civiles y de ingeniería y arquitectura, inmuebles, edificios, complejos urbanísticos o de descanso, obras viales, obras hidráulicas, obras eléctricas, instalación, modificación y reparación de cableados, tanto en viviendas particulares cuanto en la vía pública; extracción, distribución y comercialización de arenas, canto rodado y triturados pétreos, incluyendo arena para la construcción, arena silícea, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos; construcción, reforma y reparación de redes, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, incluyendo drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, autopistas, etc.; perforación de pozos de agua, venta de herramientas y materiales para la construcción; obras de saneamiento industrial, tratamiento de efluentes en general, obras sanitarias tanto particulares como industriales. Tecnológicas: el desarrollo de actividades de generación, adaptación y transferencia de tecnología e investigación aplicada destinada a generar mejoras competitivas del sector productivo.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Gustavo Sebastian Parraga suscribe 200 acciones. El socio Martin Alejandro Cedolini suscribe 200 acciones. El socio Andres Alejandro Saavedra Quiroga suscribe 200 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Andres Alejandro Saavedra Quiroga, DNI N° 31.338.299; Como Administradores Suplentes: a Gustavo Sebastian Parraga, DNI N° 32.548.505, y a Martin Alejandro Cedolini, DNI N° 36.867.676. Los tres constituyeron domicilio especial en la calle Álvarez Tomas N° 816, barrio Grand Bourg, en la ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025500

Fechas de publicación: 02/06/2025

Importe: \$ 25,840.00

OP N°: 100124924

MASTER REPUESTOS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 01/04/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MASTER REPUESTOS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Juan Carlos Macaferri N° 237 Barrio El Molino, San José de los Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: Juan Jose Soto Lopez, DNI N° 23.749.388, CUIT 20-23749388-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/02/1974, profesión: empresario, estado civil: viudo, con domicilio en calle Juan Carlos Macaferri N° 237 Barrio El Molino, Cerrillos, provincia de Salta; Martin Gustavo Aguirre, DNI N° 25.218.957, CUIL 20-25218957-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/06/1976, profesión: empresario, estado civil: casado con Mariana Del Milagro Guerra, con domicilio en Av. Julio Argentino San Millán N° 558, Cerrillos, provincia de Salta; Franco Antonio Antonini Marchisio, DNI N° 32.774.626, CUIT 20-32774626-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 25/06/1987, profesión: empresario, estado civil: casado con Romina Fabiana Quiroga, con domicilio en calle Manuel J Castilla N° 596, Villa Balcón, Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Compra venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, al por mayor y/o al por menor, comercialización por cuenta propia, mandato y/o consignación de repuestos, accesorios, partes, componentes relacionados la actividad automotriz, camiones, colectivos, automotores en todas sus formas, motocicletas, motores y ciclomotores. b) Compra venta, permuta, importación exportación, representación, distribución consignación en la venta de lubricantes. C)

Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no. En orden a desarrollar su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles o administrativos, y podrá otorgar cuantos contratos sean necesarios o complementarios a los objetos sociales descritos.

Capital: \$ 1.050.000, dividido por 1.050 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Juan Jose Soto Lopez suscribe 350 acciones. El socio Martin Gustavo Aguirre suscribe 350 acciones. El socio Franco Antonio Antonini Marchisio suscribe 350 acciones. **Integración:** 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Juan Jose Soto Lopez, DNI N° 23.749.388, con domicilio especial en calle Juan Carlos Macaferri N° 237 barrio El Molino, Cerrillos, provincia de Salta. Como **Administrador Suplente:** a Martin Gustavo Aguirre, DNI N° 25.218.957, con domicilio especial en la Av. Julio Argentino San Millán N° 558, Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025499

Fechas de publicación: 02/06/2025

Importe: \$ 23.375.00

OP N°: 100124922

GRUPO ERAGUE SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/06/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/08/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada GRUPO ERAGUE SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en Mza 452 B, Casa 35, Barrio El Huaico, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Marcelo Daniel Guerrero, DNI N° 20.210.391, CUIT 20-20210391-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 23/03/1968, profesión: comerciante, estado civil: casado con Adela Beatriz Ramírez, con domicilio en calle Famatina N° 166, Barrio San Martín, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; Nicomedes Pablo Erazo, DNI N° 29.255.983, CUIT

20-29255983-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 05/03/1982, profesión: empresario, estado civil: casado con Natalia Beatriz Maristany, con domicilio en Mza 452 B, Casa 35, Barrio El Huaico, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) a) Construcción: realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas, licitaciones o cualquier otro procedimiento, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; b) Transporte: transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado a pie, cereales; transporte de sustancias alimenticias en general; muebles; por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; c) Inmobiliaria: realizar la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; d- Financiera: tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; y e) Comercial: la compra y venta, explotación, importación, exportación, distribución, de mercaderías y materiales de cualquier clase y calidad, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, conceder representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias y mandatos a terceros, sobre productos de explotación propia o de terceros, explotarlos directamente o en asociación con terceros, o ceder su explotación a terceros bajo cualquier forma legal o comercial; compra, venta y alquiler de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial; compra y venta de todo tipo de repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie, de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados motores, motocicletas y rodados en generales, nuevos o usados. 2) Importación – Exportación: ya sea por cuenta propia o en representación de terceros en el país y en el exterior, de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, necesarios para su actividad. 3) Contrataciones públicas: presentación y participación en todo tipo de contratación pública o privado, incluyendo pero no limitándose a licitaciones, concursos de precios o antecedentes, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en los puntos 1) a, b, c, y e.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Marcelo Daniel Guerrero suscribe 125.000 acciones. El socio Nicomedes Pablo Erazo suscribe 375.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Nicomedes Pablo Erazo, DNI N° 29.255.983, con domicilio especial en Mza 452 B, Casa 35, Barrio El Huaico, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente: a Marcelo Daniel Guerrero, DNI N° 20.210.391, con domicilio especial en calle Famatina N° 166, Barrio San Martín, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025496

Fechas de publicación: 02/06/2025

Importe: \$ 38,590.00

OP N°: 100124920

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12 DE JUNIO DE 2025**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables –Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización– correspondientes al Ejercicio Económico N° 20, iniciado el 1 de enero de 2024 y cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2024.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00025477

Fechas de publicación: 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025

Importe: \$ 33,150.00

HORIZONTES SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas para el día **23 DE JUNIO DE 2025**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes SA sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y sindicatura.
- 6) Determinación de honorarios de Directores correspondiente al Ejercicio 2024.
- 7) Fijación de honorarios de directores en exceso de los límites prefijados en el art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2024.
- 8) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2024.

Depósito de las Acciones: el accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio.

Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00025429
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025
Importe: \$ 108,375.00
OP N°: 100124823

SAMERBIL SA

SAMERBIL SA, Av. Savio N° 1240 de esta ciudad, el señor director que firma al pie de la presente, Presidente Sr. Cristóbal Alejandro Leach. Resuelve convocar a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, para el día **13 DE JUNIO DE 2025** a horas 15:30, la que se realizará en el domicilio de la sociedad, sito en Av. Savio N° 1.240 de esta ciudad. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

- 2) Aclarar la cantidad de acciones con la que cada uno de los accionistas asistió a la Asamblea del 10/06/2024.
 - 3) Expresar en moneda de curso legal el último capital social registrado.
 - 4) Aclarar el motivo por el cual está estampada, en el libro de asistencia a Asamblea del 10/06/2024, la firma de persona distinta al último presidente inscripto.
 - 5) Elección de dos socios para la firma del libro de Actas de Asambleas.
- Nota:** no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo horas 15:30.

Cristobal Alejandro Leach, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025426
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025
Importe: \$ 46,962.50
OP N°: 100124814

AVISOS COMERCIALES

XCLUSIVE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de socios N.º 12 de fecha 17 de marzo de 2025 los socios resolvieron modificar el estatuto de la sociedad en su **Artículo VI – Administración**: como consecuencia queda redactado de la siguiente manera: “**Artículo VI – Administración y Representación**: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes designados a tal efecto, quienes la ejercerán en forma indistinta. El número de gerentes estará compuesto entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), pudiendo ser socios o no socios. Se fija para el socio gerente la garantía de ley por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión. El socio gerente tiene las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creado y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad, o a su orden, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de cualquier naturaleza, participar en mediaciones en representación de la sociedad, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, comprar y vender bienes o inmuebles de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y judiciales, incluso para querellar criminalmente o hacer arreglos extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen convenientes y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en base de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo el carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo efectuar cualquier acto o gestión administrativa, que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Se podrá hacer uso de la firma social para garantías o fianzas a terceros sean personas físicas o jurídicas.”

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025508
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 12,325.00
OP N°: 100124939

EJF SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Febrero de 2025, los Socios resolvieron la modificación de la “Cláusula Sexta” del Contrato Constitutivo Social. Como consecuencia quedó redactada de la siguiente manera: “**CLAUSULA SEXTA:** *Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa*”. Asimismo, los socios resolvieron ratificar en el cargo de gerente a José Gabriel López, DNI N° 30.662.174, CUIT 20-30662174-3, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Manzana N° 6, Lote N° 5, del Barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, del departamento Capital; y, designar como segundo gerente para que actúen en forma individual o indistinta, a Rodrigo Sebastián López, DNI 36.225.023, CUIT 20-36225023-5, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Vicente López N° 385, de la Ciudad General Güemes, departamento del mismo nombre, ambos de la Provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025498
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 9,010.00
OP N°: 100124921



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CASCADA

La Asociación Civil Cascada –Legajo N° 192–AC– de la ciudad de Salta, convoca a los señores asociados a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 23 DE JUNIO** a horas 14:00 en su sede social – manzana 1 dúplex 24, cuarta etapa barrio Parque General Belgrano– a efecto de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas que correspondan.
- 2) Solicitud de exención de impuesto provinciales e impuestos a las Actividades Económicas por sujeto exento.
- 3) Elección de dos socios para la firma del Acta.

Nota: art. 32: en la primera convocatoria se celebrarán con la presencia del 51 % de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuándo se encuentren presentes los asociados en número igual a la suma de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas más uno.

Macarena Aucapiña Nieva, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025511
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100124952

ASOCIACIÓN ALFA

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación ALFA –Personería Jurídica N° 1081/2014– de conformidad a lo dispuesto en sus estatutos sociales, convoca a los Sres. socios a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el día jueves **12 DE JUNIO DE 2025** a las 20:00 horas en la sede social de calle Rafael Obligado N° 22 barrio San José, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance, Cta. de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización – Ejercicios finalizados el 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 2) Designación de los miembros de la Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.
- 3) Designación de los miembros del órgano de fiscalización (titular y suplente).
- 4) Aumento de la cuota social.
- 5) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: se ruega a los Sres. socios puntual asistencia. Habiendo transcurrido una hora del horario fijado, se iniciará la Asamblea con el número de socios presente, de acuerdo al art. 35 del Estatuto Social.

Analia Patricia Laime – PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025507
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,185.00
OP N°: 100124938

BIBLIOTECA POPULAR CARLOS HUGO APARICIO

Se convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **28 JUNIO DE 2025** a las 18:00 horas en el domicilio legal de la Institución, ubicada en Etapa 11 manzana 1 casa 20 de barrio Nuevo Limache, rigiéndose por las disposiciones estatutarias vigentes, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al período 01/01/2024 al 31/12/2024.
- 3) Autorización de aumento de cuota societaria.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Javier Alejandro Isasmendi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025501
Fechas de publicación: 02/06/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100124927

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.960 DE FECHA 29/05/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 293

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Págs. Nros. 8 y 9

O.P. N° 100050768

Donde dice:

CONSIDERANDO:

- **(8° Párrafo)** Que, por otra parte... “Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el Puerto Blanco S.A.”;
- **(9° Párrafo)** Que, en el mismo sentido... (SCBA, “Municipalidad de Vicente López el

Maitini y Sinani S.A. s/ Apremio", 31/03/1998);

Debe decir:

- **(8° Párrafo)** Que, por otra parte... "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/ Puerto Blanco S.A.");
- **(9° Párrafo)** Que, en el mismo sentido... (SCBA, "Municipalidad de Vicente López c/ Maitini y Sinani S.A. s/ Apremio", 31/03/1998);

DECRETO N° 294

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Págs. Nros. 10 y 11

O.P. N° 100050769

Donde dice:

CONSIDERANDO:

- **(3° Párrafo)** Que a su vez el artículo 25... ampliando en igualmente las partidas de gastos...
- **ARTÍCULO 2°.-** Dispónese,... la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración General,...

Debe decir:

CONSIDERANDO:

- **(3° Párrafo)** Que a su vez el artículo 25... ampliando en **igual monto** las partidas de gastos...
- **ARTÍCULO 2°.-** Dispónese,... la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración **Central**,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100016552
Fechas de publicación: 02/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124973

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 34.607.545,55
Recaudación del día: 30/5/2025	\$ 334.390,00
Total recaudado a la fecha	\$ 34.941.935,55

Fechas de publicación: 02/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125000

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar